



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. № 533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 134 del 12 de agosto de 2022, proferida por la Asamblea Departamental del Magdalena, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia establece, entre las funciones de la Asamblea Departamental, determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 303 de la Carta Magna, el Gobernador Departamental es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 7, señala como atribuciones del Gobernador Departamental “*Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas (...)*”

Que, la Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 numeral 3 fijó, entre otras, como funciones de las asambleas departamentales la siguiente:

“3. Determinar, a iniciativa del gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos”.

Que, el Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023 contempla impulsar, en el marco de un cambio histórico, el completo potencial de las poblaciones del Magdalena, implementando el desarrollo sostenible del territorio. Para lograrlo, se plantea la Movilización “Renace el agua y la naturaleza” cuyo principal objetivo es el uso y disfrute sustentable del territorio, incentivando la transición hacia energías renovables, la restauración participativa de los ecosistemas estratégicos y la recuperación de fuentes hídricas, para lograr esta movilización es importante establecer alianzas estratégicas con todos los actores (comunitarios, públicos, privados, locales, regionales, nacionales, internacionales) y sectores productivos que

1



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

puedan contribuir a la sostenibilidad ambiental del Departamento siendo piezas fundamentales para alcanzar los objetivos propuestos.

Que, a través de los Programas Cambio por los Recursos Hídricos y la Biodiversidad y Cambio en la Gestión del Riesgo y Resiliencia se espera la recuperación, preservación, conservación y monitoreo del sistema hídrico regional, de las áreas de importancia ambiental, así como la gestión del riesgo y la atención de la crisis climática en el Departamento.

Que, a través de estos programas, se pretende generar un cambio cultural sobre el uso del suelo y la sostenibilidad ambiental en cada una de las subregiones socioecológicas del Departamento del Magdalena, para conservar su riqueza hídrica, aumentar e incentivar la reforestación, la restauración de ecosistemas y corredores biológicos estratégicos, así como el uso de energías renovables, el reciclaje y la concientización de minimizar el uso de los recursos naturales, e impulsar acciones de protección de ecosistemas estratégicos, bienes y servicios ambientales para el buen vivir y el desarrollo de actividades productivas sostenibles, en las áreas ecológicas de importancia en las subregiones, especialmente, en la Sierra Nevada de Santa Marta, el Delta Estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta y el conjunto de ciénagas de orillas del Río Magdalena.

Que, se espera proponer, adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que permitan ordenar el territorio alrededor de tres elementos estructurantes: el agua, el conflicto de usos del suelo y la restauración y manejo sustentable de la biodiversidad, dándole prioridad en avanzar en acciones regionales que propendan por conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, enfrentar los riesgos naturales y generar acciones de mitigación y adaptación a la crisis y al cambio climático con el requerido compromiso institucional nacional, por lo que el Plan de Desarrollo Departamental hace un llamado a las instancias nacionales para que asuman su responsabilidad frente a los diferentes ecosistemas.

Que, como se indicó anteriormente, la apuesta del Departamento es proponer, adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que permitan ordenar su territorio alrededor de los tres ejes estructurantes antes señalados, los cuáles sólo se podrá realizar a través de una institucionalidad fortalecida por lo que se hace necesario avanzar en el rediseño institucional con la creación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Magdalena.

Que mediante la Ordenanza No. 134 del 12 agosto de 2022, la Asamblea Departamental del Magdalena otorgó facultades al Gobernador del Departamento del

2





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. № 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Magdalena, para modificar la estructura orgánica de la Administración Central Departamental y crear la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, con el propósito de responder a las necesidades en términos políticos, administrativos y técnicos, para la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas aplicables, orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

Que la propuesta de reorganización administrativa de la Gobernación no solamente se sustenta a partir de la existencia de las nuevas competencias, responsabilidades, funciones y conceptos dados por la normatividad vigente, sino que además está dada por las exigencias y el importante papel que debe cumplir la entidad en materia ambiental en el Departamento del Magdalena.

Que la Entidad Gubernamental con capacidad instalada elaboró el estudio técnico que comprende la necesidad, análisis y justificación de crear la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático aunado a la naturaleza del empleo y el perfil ocupacional y funcional dentro de la estructura orgánica de la Administración Central Departamental, de conformidad con el artículo 2.2.12.3. del Decreto 1083 de 2015.

Que el estudio técnico antes señalado, hace parte integral de este acto administrativo, pues él contiene la necesidad, justificación y razonabilidad de la creación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

Que en la actualidad, la Oficina de Medio Ambiente se encuentra adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres a la Secretaría del Interior.

Que el desarrollo de las funciones propias de manera separada por parte de la Oficina de Ambiente y de Gestión del Riesgo, complejizan el logro de las Metas Institucionales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023, por lo cual se requiere un ajuste estructural que permita fusionar estas dos oficinas, con la creación de una nueva dependencia fortalecida que dé respuesta a las necesidades en términos políticos, administrativos y técnicos, para la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas aplicables, orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la conservación del medio ambiente y los

3



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. № 533 DE 15 SEP. 2022

100-20-

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

recursos naturales, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

Que con el análisis interno se concluyó la necesidad de redefinir las dependencias existentes y crear la Secretaría de Ambiente, Gestión Del Riesgo De Desastres y Cambio Climático, a fin de racionalizar trámites y responder a los actuales requerimientos normativos para mejorar la eficiencia y eficacia institucional.

Que frente a la evaluación de las funciones, procesos, perfiles y cargas de trabajo, se aplicó en primera medida el instrumento de análisis diagnóstico a los diferentes Jefes de Oficina, con el propósito de determinar: los aspectos generales de la dependencia, funciones, grado de implementación y coherencia del modelo de operación por procesos, atributos y planta de personal y DOFA de cada una de éstas, con el propósito de validar el requerimiento de reforma a la estructura administrativa.

Que, como resultado del análisis realizado, se encontró un desequilibrio en las cargas de trabajo y en algunos casos, la necesidad de actualización de las funciones y procedimientos documentados, lo que conlleva a la necesidad de crear la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático que, por su complejidad e importancia, no pueden continuar siendo un grupo de trabajo al interior de una dependencia en la estructura institucional.

Que con base en el resultado de la evaluación de perfiles y cargas de trabajo y según lo establecido en el Decreto No. 1083 del 22 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se definieron los perfiles y las funciones de los cargos, contribuyeron así a la definición, fortalecimiento y creación de los objetivos, funciones de las existentes y nuevas dependencias.

Que, con la estructura organizacional propuesta, y en comparación con la vigente, se creará una nueva secretaría: Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, por lo que se modifican las funciones de las dependencias originales para dar paso a la nueva estructura administrativa, como producto de la aplicación de cada una de las etapas definidas en la "Guía de modernización de entidades públicas", expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, con todos las situaciones fácticas expuestas en precedencia, se tiene justificada la necesidad de reajuste del diseño institucional y la incorporación a nivel central de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, como competente para adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas de Planeación Ambiental, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático,

4





DECRETO Nro. 0533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

Que, mediante Decreto Departamental 0535 de octubre 30 de 2017, se estableció la estructura administrativa de la entidad territorial, posteriormente modificada mediante los Decretos 0371 del 31 de diciembre de 2020 y 346 del 24 de junio de 2022. Así las cosas, por virtud de la creación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, se requiere proceder a la modificación del primer acto señalado, conforme a las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

Que, como consecuencia de la supresión de la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, adscrita a la Secretaría del Interior, es imperativo derogar lo dispuesto en los artículos décimo noveno y trigésimo quinto del Decreto 0535 de 2017, en la medida en que los fundamentos de derecho son diferentes a los que dieron origen a este acto inicial. Aunado a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Constitucional y Artículo 54 de la Ley 489 de 1998, literales a, e y l, no pueden existir empleos con duplicidad de funciones o sin ellas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático como una dependencia del nivel central del Departamento del Magdalena, encargada de promover e implementar políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional y nacional, articulados con los diferentes sectores en relación con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, la gestión del riesgo, la adaptación y mitigación frente al cambio climático.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático a la estructura departamental como una secretaria del nivel central del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Decreto 0535 de 2017, a su vez modificado por los Decretos 0371 del 31 de diciembre de 2020 y 346 del 24 de junio de 2022,

5





DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

como consecuencia de la creación e incorporación a la estructura departamental de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

ARTÍCULO CUARTO: Suprimase de la estructura departamental la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, adscrita a la Secretaría del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese la estructura administrativa contenida en el artículo octavo del Decreto 0535 de 2017 como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, la cual en adelante quedará así:

“ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de su Misión, la Administración Central del Departamento del Magdalena, tendrá la siguiente Estructura:

I NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR

- 1.1. GERENCIA DE PROYECTOS
- 1.2. SECRETARÍA DE DESPACHO
 - 1.2.1 ÁREA FUNCIONAL DE PROTOCOLO
- 1.3. OFICINA ASESORA JURÍDICA
 - 1.3.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: ASUNTOS CIVILES Y LABORALES – DE ACTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
- 1.4. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
 - 1.4.1. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
 - 1.4.2. ÁREAS FUNCIONALES: DE DESARROLLO TERRITORIAL - DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – DE PLANEACIÓN FINANCIERO – DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- 1.5. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
- 1.6. OFICINA DE CONTROL INTERNO
- 1.7. OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
- 1.8. OFICINA DE CULTURA
- 1.9. OFICINA DE TURISMO
- 1.10. OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
- 1.11. OFICINA DE PASAPORTES
- 1.12. OFICINA DE CONTRATACIÓN
- 1.13. OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
- 1.14. ÁREAS FUNCIONALES DE ASESORES DEL DESPACHO

2. SECRETARÍA DEL INTERIOR

6





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 2.1. OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO
- 2.2. ÁREA FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

3. SECRETARIA GENERAL
 - 3.1. OFICINA DE TALENTO HUMANO
 - 3.1.1. ÁREAS FUNCIONALES: NÓMINA – BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HISTORIAS LABORALES
 - 3.2. ÁREAS FUNCIONALES: GESTIÓN DOCUMENTAL – ATENCIÓN AL CIUDADANO (S.A.C.) - ARCHIVO HISTÓRICO – ALMACÉN Y SUMINISTROS – MANTENIMIENTO Y RECURSOS FÍSICOS – SISTEMAS

4. SECRETARIA DE HACIENDA
 - 4.1. OFICINA DE TESORERÍA
 - 4.2. OFICINA DE PENSIONES
 - 4.3. ÁREAS FUNCIONALES DE: CONTABILIDAD – PRESUPUESTO – GESTIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO

5. SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
 - 5.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS – SALUD PÚBLICA – ASEGURAMIENTO – EMERGENCIA Y DESASTRES – RIESGOS LABORALES – PROMOCIÓN SOCIAL – PLANEACIÓN

6. SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 - 6.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: COBERTURA – CALIDAD EDUCATIVA – PLANEAMIENTO EDUCATIVO

7. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 - 7.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: INTERVENTORÍA – TÉCNICA – PREINVERSIÓN

8. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
 - 8.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: AGROPECUARIA – PESQUERA – EMPRESARIAL

9. SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

10. SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR

7



DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

10.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: ATENCIÓN A POBLACIONES – COHESIÓN TERRITORIAL – PODER POPULAR

11. SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

11.1. ÁREAS FUNCIONALES DE: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES – CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el Artículo Tercero del Decreto 346 del 24 de junio de 2022, que modificó el Artículo Noveno del Título Segundo, Capítulo Segundo, de la Estructura Administrativa del departamento del Magdalena establecida en el Decreto 0535 del 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: ORGANIGRAMA: El presente organigrama es la representación gráfica de la Estructura Administrativa del artículo anterior.

Estructura Organizacional





DECRETO Nro. 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Decreto 0535 de 2017, en su Artículo Quincuagésimo Segundo C, el cual quedará así:

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO C: De la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Es una dependencia del nivel central de la Gobernación del Magdalena, encargada de promover e implementar políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional y nacional, articulados con los diferentes sectores en relación con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, la gestión del riesgo, la adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Para atender los ejes estratégicos dentro de la Secretaría, se distinguen las siguientes dependencias:

1. Despacho del Secretario de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
 - 1.1. Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
 - 1.2. Área Funcional de Gestión del Riesgo y Desastres.
 - 1.3. Área Funcional de Cambio Climático.

MISIÓN

Adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas dispuestas sobre Medio Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la conservación de nuestro patrimonio natural, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

NATURALEZA Y OBJETO

La Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Departamento del Magdalena, es la dependencia de la Gobernación responsable de la articulación y conducción de las políticas públicas integrales de medio ambiente, atención de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático establece los siguientes objetivos estratégicos, en el marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

9





DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. Aportar a la conservación, protección, recuperación, uso y desarrollo sostenible de los servicios ecosistémicos del Departamento.
2. Gestionar la aplicación de los determinantes ambientales en los proyectos departamentales que incorporen medidas para la gestión integral del cambio climático.
3. Promover y ejecutar la política ambiental y estrategias articuladas de adaptación y mitigación del cambio climático y gestión del riesgo.
4. Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal en el marco de una estrategia de conectividades ecosistémicas con participación comunitaria para las áreas de interés ambiental en el Departamento.
5. Intervenir integralmente áreas de interés ambiental del Departamento teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.
6. Implementar estrategias de participación y educación ambiental con enfoque territorial, diferencial y de género, para contribuir con el conocimiento de los bienes y servicios ecosistémicos de las áreas ambientales que permitan la transformación de comportamientos ciudadanos con su entorno.
7. Implementar estrategias que permitan en articulación con la autoridad ambiental fortalecer la protección de la fauna y la flora en el Departamento.
8. Promover el reciclaje, reutilización, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos en el departamento.
9. Direccionar las estrategias para la promoción del crecimiento verde y la economía circular para cerrar el ciclo de vida de los materiales y promover el uso eficiente de los recursos naturales.
10. Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional, mediante la mejora continua de los procesos y la prestación de servicios de manera integral y efectiva con un recurso humano comprometido.

FUNCIONES. Las funciones del/la Secretario(a) de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático del Departamento del Magdalena, serán las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a la adopción e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y nacional, conforme a las normas de planeación ambiental en materia de:
 - Conservación del ambiente y los recursos naturales.
 - Conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible en las áreas de interés ambiental del Departamento.
 - Adaptación y mitigación al cambio climático

10





DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

700-20

- Manejo y mitigación de riesgos de desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.
 - Gestión Integral de Recurso Hídrico.
 - Gestión Integral de Residuos.
 - Educación ambiental formal y no formal, de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.
 - Buen trato y manejo digno de la fauna doméstica.
2. Coordinar y concertar con las autoridades ambientales del Sistema Nacional Ambiental (SINA) la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos, así como las actividades de control y vigilancia ambiental, con sujeción a la distribución legal de competencias.
 3. Dirigir los programas de asesoría, asistencia técnica y capacitación ambiental, a los municipios y a la comunidad en general, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de sus condiciones de vida.
 4. Promover y apoyar las investigaciones científicas relativas a la temática ambiental y el uso de los recursos naturales, de acuerdo con sus competencias y la normatividad vigente.
 5. Coordinar y ejecutar las acciones intersectoriales que se adopten en relación con el apoyo y ayuda gubernamental, para la atención de comunidades en zonas de desastre junto con los niveles nacional y local, de conformidad con las decisiones que se tomen en el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Política Ambiental.
 6. Coordinar las acciones que permitan promover e impulsar la ejecución oportuna de obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de degradación ambiental.
 7. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a diseñar y ejecutar programas y proyectos encaminados al estudio, monitoreo, detección de factores de riesgo y alerta, para mitigar los impactos negativos y preservar el medio ambiente, en el Departamento del Magdalena.
 8. Coordinar con las demás organizaciones del sector y con las entidades territoriales del departamento en la gestión del riesgo de desastres y adelantar con ellas, programas de adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces, reforestación, entre otros.
 9. Gestionar ante las entidades sectoriales del orden departamental, nacional e internacional, los elementos y requerimientos necesarios, para atender a las comunidades vulnerables y de zonas de desastres, identificadas en el Departamento del Magdalena
 10. Liderar las acciones orientadas a promover y apoyar institucionalmente la identificación de las amenazas naturales y antrópicas, los análisis de vulnerabilidad, de exposición y todos aquellos estudios y acciones con el fin de

11





DECRETO Nro. № 5 3 3 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

evaluar y prevenir la materialización de escenarios de riesgo, en el Departamento del Magdalena

11. Desarrollar un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres en el departamento.
12. Realizar visitas técnicas necesarias para la atención de emergencias o situaciones de emergencia que se presenten en el departamento
13. Emitir avales correspondientes a los proyectos de obras de reducción del riesgo y solicitudes de asistencia humanitaria de emergencias que consideren convenientes.
14. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo que le sean asignadas por autoridad competente.

Funciones de la coordinación del área de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos:

1. Diseñar e implementar los procesos de participación ciudadana para el ejercicio del control social sobre la preservación y conservación ambiental que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena.
2. Coordinar los talleres de capacitación y formación de la cultura ambiental, dirigidos a población del Departamento del Magdalena.
3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a la conservación del medio ambiente en el Departamento del Magdalena.
4. Organizar y realizar eventos y campañas de protección al ambiente en los diferentes municipios del Departamento del Magdalena.
5. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente y Gestión del Riesgo, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de conservación del medio ambiente.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.
8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceptuar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a un manejo sostenible del territorio, la conservación y protección del mismo en la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en la coordinación, con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.





DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11. Implantar y operar el sistema de información ambiental en coordinación con el apoyo de las entidades descentralizadas del orden Departamental.
12. Vigilar las actividades que impliquen factores de riesgo para la salud de la población magdalenense y promover la participación de la ciudadanía en las actividades de protección del medio ambiente.
13. Diseñar y coordinar los programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaria de desarrollo.
14. Diseñar y coordinar programas para la conservación y preservación de los sistemas lagunares y la zona marina y promover proyectos sostenibles para mejorar la calidad de vida de pescadores y habitantes aledaños a estos complejos lagunares.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

Funciones de la coordinación del área de Cambio Climático:

1. Diseñar e implementar los procesos de participación ciudadana en cultura de conservación ambiental y mitigación y adaptación al cambio climático que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena.
2. Coordinar los talleres de capacitación y formación sobre el cambio cultural sobre el uso del territorio y la mitigación y adaptación de la crisis climática, dirigidos a población del Departamento del Magdalena.
3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a mitigación y adaptación al cambio climático en el Departamento del Magdalena.
4. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente y Gestión del Riesgo, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de gestión del riesgo.
5. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental y de mitigación y adaptación al cambio climático a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.

13





DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-201

8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceptuar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el manejo del medio ambiente sostenible, la conservación y protección del mismo y la mitigación y adaptación al cambio climático en el territorio de la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en el funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.
11. Alimentar el sistema de información ambiental Departamental.
12. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
13. Vigilar las actividades que impliquen factores de riesgo para la salud de la población magdalenense y promover la participación de la ciudadanía en las actividades de protección del medio ambiente y mitigación y adaptación al cambio climático.
16. Coordinar con el área de Biodiversidad y Servicios Ambientales la implementación de programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaria de desarrollo.
17. Formular y gestionar ante fuentes de financiación proyectos que promuevan la conectividad socioecosistémica y el cambio de usos del suelo hacia actividades sostenibles y que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

Funciones de la coordinación de gestión de riesgo y desastres.

1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Magdalena.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

14



DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20-

3. Articular con los municipios de la jurisdicción las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales y territoriales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
4. Promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales presentes en la jurisdicción del departamento en función de las competencias sectoriales y los requerimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
5. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación y ejecución del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
6. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales.
7. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del concejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
8. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para fortalecer la implementación de las políticas de gestión de riesgo de desastres en el departamento.
9. Promover la participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollen.
10. Promover la participación ciudadana para el ejercicio del control social, sobre la preservación del ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.
11. Coordinar con las entidades miembros del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de un sistema de información para la GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
12. Asesorar y coordinar con los niveles nacional y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
13. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio de la jurisdicción del departamento, el caribe y la nación.





DECRETO Nro. № 533 DE 15 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

- 14. Poner en funcionamiento en coordinación con las entidades una red departamental de emergencias.
- 15. Coordinar el funcionamiento del consejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y avalar y gestionar ante la Dirección Nacional para la prevención y atención de Desastres, ante los fondos Nacionales de con financiación, los proyectos de prevención y rehabilitación formulados por los Comités Locales.
- 16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: Deróguese el Artículo Décimo Noveno del Decreto 0535 de 2017, como consecuencia de la supresión de la la Oficina de Medio Ambiente como oficina adscrita a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO NOVENO: Deróguese el Artículo Trigésimo Quinto del Decreto 0535 de 2017, como consecuencia de la supresión de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre adscrita a la Secretaría del Interior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Establézcase un periodo de transición igual al plazo otorgado por la Asamblea Departamental del Magdalena para el ejercicio de la facultad concedida en la Ordenanza No. 134 del 12 de agosto de 2022, para que las funciones y programas que vienen realizando las oficinas suprimidas en el marco de la misión y funciones sean trasladadas a la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Administración Departamental determinará la distribución de los empleos de la planta de personal global y los ubicará en la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, para lo cual podrá realizar los ajustes presupuestales permitidos, conforme a la facultad otorgada mediante la Ordenanza No. 134 del 12 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO ÚNICO. Incorpórese a los funcionarios públicos que vienen prestando sus servicios en la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre adscrita a la Secretaría del Interior, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, garantizando los derechos consolidados y protegidos por la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0535 de 2017, quedan incólumes.



DECRETO Nro. Nº 533 DE 15 SEP. 2022

100-20

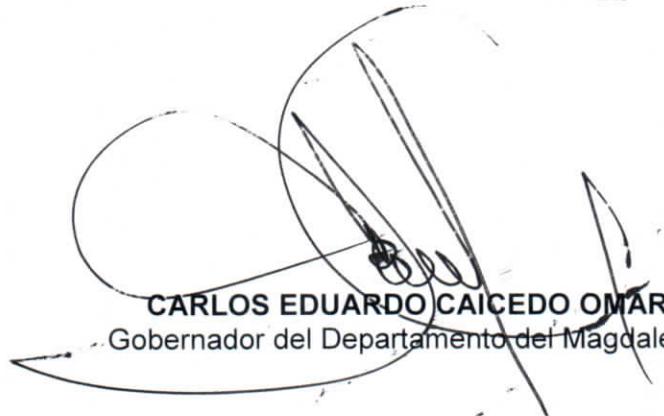
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

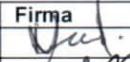
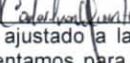
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese el presente acto a la Secretaría General – Oficina de Talento Humano, Secretaría del Interior, Oficina Asesora de Planeación, Control Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 15 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Péñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

